



V.S. 1-132-2012

00599

EXENTA

AUTORIZA A ARCADIS CHILE, LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.

4673

SANTIAGO,

09 AGO 2012

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el Interesado con fecha 31 de julio de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase a ARCADIS Chile, Rut Nº89.371.200-3, cuyo Representante Legal es el Sr. Carlos Garfías M., con domicilio en _____ la captura de micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

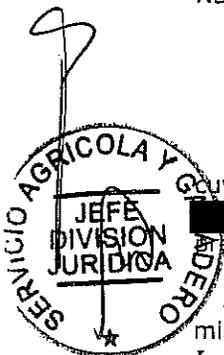
SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos de las especies *Thylamys elegans*, *Abrothrix longipilis*, *Abrothrix olivaceus*, *Irenomys tarsalis*, *Oligoryzomys longicaudatus* y *Phyllotis darwini*, mediante trampas Sherman, en el sector del Proyecto Hidroeléctrico Central Cóndor 3, VIII Región del Bío-Bío, desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de abril de 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en los mismos sitios de captura, una vez identificados, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Martín Alonso Escobar Cuadros, Rut Nº _____



408906

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl



TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG VIII Región del Bío-Bío (412620285) y al mail del encargado R.N.R. marcos.villaroel@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Carlos Garfias deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y anillados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

GAR
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Carlos Garfias
Director/a Regional SAG VIII Región del Bío-Bío
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Diporen
Oficina de Partes

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl